CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado-FRISCO - es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Así las cosas, en el marco de las funciones legales asignadas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tiene dentro de los bienes administrados un inventario de metal precioso de aproximadamente 64.531,40 gramos de oro susceptibles de enajenación que se encuentran bajo la custodia del Banco de la República en Medellín, y se estima que la incautación de esta tipología de activos continúe con ocasión de los procesos de extinción de dominio que adelanta la Fiscalía General de la Nación.

Por lo anterior, con el fin de cumplir la función misional de comercializar y volver recursos líquidos el oro recibido, esta sociedad realizó una revisión del mercado de comercialización de oro, para lo cual sostuvo entrevistas con la autoridad minera en Colombia, la Agencia Nacional de Minería; así como con actores del mercado, esto es con Comercializadoras Internacionales y Embajadas de países compradores de oro; Así como la experiencia obtenida mediante el anterior proceso de comercialización de lotes de oro que se llevó a cabo por medio del Concurso Público No. 8 de 2020. Dicha revisión dio como resultado la identificación de la necesidad de fundir el oro para homogenizarlo en relación con su tamaño, peso y composición; así como para eliminar los metales no deseados. De esta forma, se requiere transformar el oro para cumplir con las condiciones que exige el mercado para su comercialización y las que exige la normatividad minera para el pago de regalías.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

En tal virtud, es necesario contratar los servicios de un experto que cuente con los equipos y herramientas suficientes para fundir el oro que tiene esta sociedad bajo su administración y estandarizarlo bajo los criterios fijados por el mercado aurífero.

Ahora bien, considerando que la comercialización de este material precioso requiere de infraestructura, tramitología y conocimientos técnicos, se hace imperativo iniciar un proceso de contratación para que un tercero preste los servicios requeridos y realice las gestiones de transporte, fundición en lingotes, intermediación comercial, exportación del material, recaudo del dinero producto de la venta y monetización de este.

2. OBJETO

Contratar una Comercializadora Internacional, legalmente constituida en Colombia, para el servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., así como los servicios de intermediación comercial internacional mediante la metodología de subasta junto con los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto por contratar incluye el inventario total que se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como todos aquellos que sean de competencia de esta Sociedad por disposición legal.

Para el desarrollo de las labores contratadas, se ha establecido el siguiente proceso:

ETAPAS DEL PROCESO

1. FUNDICIÓN

1.1 Transporte desde las instalaciones del Banco de la República.

Los lotes de oro serán entregados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. al contratista en las instalaciones del Banco de la República sede Medellín, los lotes de oro que se encuentran ubicados en el Banco de la República de Bogotá y Medellín serán entregados en la sede de la fundidora, según el plan de trabajo establecido en la Metodología presentada por el contratista, para ello el supervisor del contrato comunicará por escrito la fecha en que se deberá llevar a cabo la diligencia, el contrastista deberá allegar los comprobantes y/o certificados de la empresa de transporte de valores que trasladará los bienes.

Para este aspecto, el supervisor del contrato o el funcionario que este delegue realizará la entrega de los bienes al contratista mediante acta y desde ese momento serán su responsabilidad.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

1.2 Fundición de oro.

Una vez trasladado el metal precioso y previo envío del informe inicial se realizará el proceso de fundición y transformación en lingotes homogéneos y se alistará para el traslado al Banco de la República.

El contratista debe procurar que como resultado de la fundición del oro sean elaborados lingotes del mismo tamaño, peso y pureza estándar, esta situación deberá ser expuesta de manera detallada en el informe de fundición.

El material final, debe cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades competentes para realizar su exportación. Asimismo, el grosor final de los lingotes debe ser el necesario para que los compradores potenciales puedan realizar el análisis correspondiente, así:

- Pureza: 95%
- Grosor: 2 cm mínimo.

El proceso de fundición de oro debe ser grabado, y posteriormente el contratista debe remitir el registro fílmico y fotográfico al supervisor del contrato.

1.3 Retorno de los lotes fundidos en lingotes al Banco de la República.

En el evento de requerise el retorno de los lotes de oro al Banco de la República y dentro del plazo establecido en la metodología propuesta por el contartista, se remitirán los lingotes fundidos, esto bajo coordinación del supervisor del contrato quien realiza las gestiones necesarias para la logística con el Banco de la República.

1.4 Informe de ejecución.

Una vez retornados los lingotes al Banco de la República, en el evento de ser necesario, con posterioridad a la fundición del oro que los integran, deberá remitir un informe en el cual se detalle:

1.4.1 Análisis del metal precioso previo a la fundición.
- 1.4.1.1 Peso.
- 1.4.1.2 Características y tamaño de cada pieza.
- 1.4.1.3 Ley del oro aplicable, en caso de que el metal precioso sea heterogéneo en grados de pureza, deberá discriminar esto por cada pieza.

1.4.2 Composición que deberá incluir, al menos, los siguientes factores:
- 1.4.2.1 Cantidad de oro por pieza.
- 1.4.2.2 Cantidad de elementos distintos a oro por pieza.

1.4.3 Análisis del metal precioso posterior a la fundición.
- 1.4.3.1 Cantidad de lingotes entregados discrimanando el oro utilizado para cada uno.

1.4.3.2 Relación de lingotes indicando peso y dimensiones.
1.4.3.3 Determinación de la ley del oro aplicable a los lingotes resultados del proceso de fundición.
1.4.3.4 Cantidad de merma resultante del proceso de fundición.

Auditoría: El supervisor realizará auditoría permanente del proceso de fundición del oro, mediante los servidores de esta entidad designados para tal efecto. Asimismo, el supervisor invitará a supervisar la ejecución del contrato al área de control interno de la SAE S.A.S. y las entidades estatales de control (Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación).

2 COMERCIALIZACIÓN

2.1. Presentación estructura venta de oro mediante subasta.

Una vez agotado el proceso de fundición y socializado con el contratista el detalle de la información del material precioso, éste debe presentar al supervisor del contrato la propuesta para estructurar la venta del oro a través de la modalidad de subasta para exportación y de los subproductos para venta entre oferentes nacionales. Dicha propuesta debe incluir el cronograma de las actividades a desarrollar, estableciendo la duración de cada una de las etapas del proyecto y demás aspectos descritos en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta.

La propuesta presentada por el contratista será aprobada por los supervisores del contrato validando el cumplimiento del plazo establecido para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los requisitos técnicos.

En la propuesta que presente el contratista, se debe incluir la publicidad del evento, duración de la subasta, el análisis de antecedentes a los oferentes, cuál será el aumento de la oferta para registro de pujas, metodología de la subasta (virtual), registro fotográfico y fílmico del evento y demás que sean necesarias para determinar las condiciones de la subasta.

Adicionalmente, el contratista deberá proponer el precio mínimo de venta y la metodología para su determinación, de acuerdo con los criterios fijados por la SAE S.A.S. en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta. Este precio debe ser avalado por la Gerencia Técnica y por los supervisores del contrato.

2.2. Transporte del material precioso a las instalaciones del contratista.

El contratista debe recoger el material precioso en las instalaciones Banco de la República sede Medellín, los lotes de oro que se encuentran ubicados en el Banco de la República de Bogotá y Medellín serán entregado en la sede de la fundidora dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Este transporte debe realizarse mediante una transportadora de valores que garantice la custodia de los bienes desde la recepción, el traslado y la entrega en los laboratorios del contratista.

2.3. Determinación y catalogación del material precioso.

Una vez recibido el material precioso en el laboratorio del contratista, este debe realizar la validación de los bienes que lo componen, elaborando una ficha técnica que determine su peso bruto, peso de oro fino y la ley.

Este será el documento que respaldará los aspectos técnicos y descripción de los bienes para la venta realizada por la Comercializadora Internacional.

2.4. Negociación del material precioso mediante la metodología de subasta.

2.4.1. Oro en lingotes homogéneos

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración de subasta aprobada por los supervisores del contrato y con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor. En esta subasta solamente podrán participar oferentes internacionales.

2.4.2. Otros (subproductos fundición)

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración aprobada por los supervisores del contrato, con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor entre oferentes nacionales.

Una vez enajenados los bienes, el contratista deberá presentar un informe en el cual se relacionen las condiciones de la subasta, cantidad de personas inscritas, pujas realizadas, datos del comprador y especificaciones del cierre de subasta y adjudicación junto con el registro fotográfico y fílmico del evento.

2.5. Transporte del material precioso al lugar establecido para su entrega al comprador y al lugar de destino.

El contratista deberá realizar las labores de entrega del material precioso adjudicado, a través de una transportadora acreditada, quien tendrá la custodia de estos bienes mientras se adelantan los trámites administrativos de liquidación y pago de impuestos, regalías y exportación de los bienes.

Una vez realizados los trámites administrativos que autoricen la exportación del material precioso, el contratista deberá coordinar su exportación y traslado al lugar de destino señalado por el comprador.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

2.6. Trámite de liquidación y pago de las regalías causadas.

El contratista adelantará todas las labores ante las entidades administrativas colombianas para realizar la liquidación y pago de las regalías que se causen por la comercialización y exportación de los materiales preciosos.

Deberá informar de manera escrita y remitir los soportes de la liquidación para que los supervisores del contrato aprueben de esta misma manera realizar el pago.

2.7. Exportación del material precioso.

El contratista deberá adelantar todas las gestiones correspondientes ante las autoridades administrativas para lograr la exportación del material precioso. Para ello, deberá coordinar y asistir a todas las visitas e inspecciones que sean requeridas para lograr la exportación de los bienes.

2.8. Control de verificación de pureza por el comprador

Recibir el informe de pureza desarrollado por el comprador en el cual se concluirán los componentes de los lingotes comercializados y, en atención a esto, el contratista recibirá el precio pactado. En caso de presentarse diferencias en el peso y pureza del material precioso, el contratista deberá informar a los supervisores del contrato y acordar la forma en que se gestionará dicha diferencia.

2.9. Recepción y monetización de los pagos realizados por el comprador.

El contratista recibirá los pagos que realiza el comprador, de esto presentará informe a los supervisores del contrato en el cual se notificará el valor total de la subasta.

Así mismo recibirá el pago correspondiente y realizará la monetización del dinero del resultado de la comercialización en subasta.

Esto será informado a los supervisores del contrato, quienes darán las instrucciones para realizar la consignación en las cuentas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La suma estipulada como valor del contrato será de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($2.589.711.205),** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, que se generen durante su ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, para los efectos de supervisión, presentación de informes, avalúos, facturas y demás documentos del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en las instalaciones la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en la calle 93B No. 13 – 47.

No obstante, el proceso de transporte, fundición y exportación del oro deberá realizarse en la ciudad de Medellín, lugar donde se encuentra ubicado el metal precioso.

6. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. efectuará los pagos de la siguiente manera:

1. **PAGO PRIMERA ETAPA:** Se realizará el pago del valor correspondiente a la etapa de fundición, una vez se ejecute la primera etapa del proceso (fundición) y dentro de los cuarenta (45) días, previa recepción de:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;

b) Informe de actividades ejecutadas, el cual debera estar aprobado por el supervisor del contrato.

c) Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL;

d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al contratista.

2. **PAGO COMISIÓN POR COMERCIALIZACIÓN:** Se pagará una comisión sobre la venta del metal precioso realizada en el exterior, con base al porcentaje estipulado en la oferta económica presentada, la cual cubrirá todos los gastos en que se incurra en la ejecución de la subasta y gestión de la exportación durante la ejecución del contrato.

   Este pago se realizará previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación del servicio y verificación por parte del supervisor delegado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., siempre y cuando el contratista acredite los siguientes documentos:

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

a) Presentación del informe de la gestión realizada por la Comercializadora Internacional, debidamente aprobado por el supervisor.
b) Factura de venta, con los respectivos requisitos de Ley.
c) Soportes de pago de aportes a los sistemas de seguridad social conforme lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

3. **PAGO GASTOS REEMBOLSABLES:** Corresponden a los gastos necesarios para la exportación del metal precioso, conforme a los ítems incluidos en la oferta económica como precio global en el componente presupuestal asociado a gastos reembolsables.

   La S.A.E S.A.S. reconocerá gastos hasta por el valor indicado. Para la ejecución del gasto reembolsable se requerirá la aprobación previa escrita por la supervisión, en la que se estipule el valor de las actividades que se vayan a realizar.

   Las facturas de los gastos reembolsables se deben hacer a nombre de la S.A.E S.A.S. la cual debe ser original cumpliendo con todas las disposiciones legales.

   Gastos de transporte: Son los gastos de transporte de traslado del metal precioso desde el Banco de la República donde reposa, hasta el destino final incluidos destinos al exterior, el cual corresponderá al que se determine con el cliente adjudicado en la subasta pública.

   Regalías: Correspondiente a la tarifa para el pago de las regalías de la explotación de oro de propiedad del Estado, conforme al artículo 152 de la ley 488 de 1998, las que la modifiquen y/o deroguen.

   GMF y otros impuestos: El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se aplica a las transacciones de monetización de la venta del metal precioso, y los impuestos que se deriven de los gastos reembolsables.

NOTA 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir para dar cumplimento a la ejecución del contrato.

NOTA 2: La S.A.E. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

7. SUPERVISIÓN

La coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. estará a cargo de la Gerente de Bienes Muebles o quien haga sus veces.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que el valor de la obra, bien o servicio requerido es superior a 500 SMMLV.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El oferente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente como Personas Jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, Comercializadoras Internacionales, legalmente constituida en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas que acrediten la experiencia habilitante.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el Objeto del presente proceso.

Los oferentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos de la presente invitación, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILITANTES

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

La Garantía corresponde a los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponte deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Hay que señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes

deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.

5. El proponente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 5.2 del Manual de Contratación.
6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

2.1.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2.1.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
2.1.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
2.1.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
2.1.10 Anexar fotocopia del RUT.
2.1.11 Anexar certificación Bancaria

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1 COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El proponente deberá acreditar quiénes son los socios que tienen más del 5% de la composición accionaria, conforme a lo dispuesto en el **Formato No 2**.

3.2 EXPERIENCIA GENERAL EN FUNDICIÓN

Atendiendo a las condiciones del mercado de comercialización de oro en Colombia, se evidencia que las empresas que realizan la fundición de oro son aquellas intermediarias en la comercialización. El giro ordinario de su negocio se desarrolla en la compra del oro al explotador minero, este es fundido para luego venderlo a empresas refinadoras en el exterior o joyeros en el interior de Colombia.

En consecuencia, el servicio de fundición de oro para un tercero es una actividad por fuera del giro ordinario del negocio, pues la fundición constituye la actividad que realizan las mencionadas empresas como parte de la intermediación en la comercialización del oro.

Por tal motivo, la experiencia a acreditar en el presente proceso de contratación necesariamente está vinculada a la compra y venta que realiza la empresa fundidora.

En este contexto, el proponente debe ser una Comercializadora Internacional legalmente constituida en Colombia que acredite experiencia realizando las actividades similares al objeto de la presente contratación, aportando documento debidamente suscrito por el Director de Operaciones y el Representante Legal de la compañía, certificando que se ha realizado la fundición de al menos 111.000 gramos del material precioso en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de presentaciones de propuestas, aportando máximo tres (03) certificaciones de exportación donde conste que el oro objeto de dicho trámite fue fundido por el oferente y/o la misma cantidad de certificaciones de contratos liquidados cuyo objeto sea la fundición de oro.

Esta certificación, debe estar acompañada de la Declaración de Exportación, así como el Documento de Lista de Empaque que identifica los bienes objeto de exportación, el Certificado de Origen del producto exportado y los demás documentos que se adjuntaron a la Declaración de Exportación de los 111.000 gramos de oro.

3.3 EXPERIENCIA GENERAL EN LA COMERCIALIZACIÓN

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en comercialización de oro de manera internacional, aportando documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la compañía, certificando que se ha realizado mínimo cinco (05) procesos de comercialización de venta al exterior y su correspondiente exportación cuya sumatoria ascienda a un valor de al menos USD 7.000.000 de dólares americanos, cuyo valor en pesos corresponde a $24.900.001.948. Esta certificación, deberá estar acompañada de la Declaración de Exportación, así como el Documento de Lista de Empaque que identifica los bienes objeto de exportación, el Certificado de Origen del producto exportado y los demás documentos que se adjuntaron a la Declaración de Exportación de las cinco (05) transacciones.

3.4 CERTIFICACIÓN CUPO DE MONETIZACIÓN

Deberá allegar un certificado emitido por la entidad bancaria en donde conste que tiene el cupo para realizar monetizaciones de al menos USD 7.000.000.

3.5 AUTORIZACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

El oferente deberá acreditar junto con su propuesta que se encuentra inscrita y autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales según corresponda, para realizar la comercialización internacional de oro.

3.6 REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES – RUCOM

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

El oferente deberá allegar con su propuesta el certificado en el cual conste que a la fecha de presentación se encuentra inscrito en el RUCOM. La vigencia de la inscripción deberá ser al menos el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

3.7 PERMISOS Y LICENCIAS

En la propuesta, el oferente deberá acreditar que cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para llevar a cabalidad el objeto del contrato. Esto incluye reportar en el RUT la actividad de exportador ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Adicionalmente, el oferente deberá aportar las respectivas certificaciones en las que la autoridad ambiental avala las emisiones y demás parámetros ambientales del(los) horno(s) a utilizar para el desarrollo de la etapa 1 del proceso del objeto contractual.

También el oferente deberá contar con los soportes correspondientes, que acrediten la calibración adecuada de las básculas a utilizar.

3.8 LABORATORIO, PERSONAL, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

En la propuesta, el oferente deberá acreditar mediante una declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por su representante legal que la Comercializadora Internacional tiene la propiedad de un laboratorio en el cual puede realizar el análisis de pureza de los bienes a comercializar, en esta declaración deberán relacionarse y diligenciarse las siguientes tablas:

CARGO	PROFESIÓN	FUNCIONES	VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y RECURSOS	FUNCIÓN DENTRO DE LA FUNDICIÓN	¿CUENTA CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD?”

3.9 LISTA DE CLIENTES POTENCIALES

El oferente debe acreditar que cuenta con al menos 2 clientes potenciales compradores del oro objeto de la subasta internacional, que cuenten con la capacidad financiera para dicha adquisición y el aval de la entidad bancaria con la que el oferente tiene una cuenta activa con la capacidad para monetizar el pago que realizaría el comprador.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1.3 veces el contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

5. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe presentarse en el "**Formato No. 3 Oferta Económica**", con sujeción al presupuesto establecido en los pliego de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado para el contrato, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos y en el porcentaje causado por el valor bruto de la venta del oro.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En todo caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor que se tendrá en cuenta para la evaluación de ofertas corresponde al criterio de oferta económica más baja que representan un puntaje máximo de cien (100) puntos.

De acuerdo con el puntaje obtenido, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
Oferta económica más baja en comercialización	70
Oferta económica más baja en fundición	30
Total	100

7.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien tenga el mayor puntaje de conformidad con el factor antes mencionado.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de puntaje, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Nota: En caso de que la oferta económica presentada con el menor precio se identifique como una oferta artificialmente baja, la SAE solicitará al proponerte que explique, justifique y ratifique las razones que sustentan el valor ofertado, los soportes matemáticos, financieros y económicos, y los demás que se consideren, con el fin de identificar si procede o no a

adjudicación del proceso, en el evento de que se siga considerando artificialmente baja, la SAE adjudicará al segundo proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya ofertado la siguiente oferta económica más baja.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

CAPITULO III

FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

1. FASES DEL CONCURSO

1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de esta, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co y del Secop I de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, formatos y publicación mediante aviso informativo en un diario de amplia circulación.	10 de agosto de 2021
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co	17 de agosto de 2021 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	20 de agosto de 2021
Presentación de las propuestas vía correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co	27 de agosto de 2021 Hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	3 de septiembre de 2021
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	7 de septiembre de 2021
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co	8 y 9 de septiembre de 2021 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	13 de septiembre de 2021
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	20 de septiembre de 2021
Elaboración, suscripción y legalización de los contratos.	27 de septiembre de 2021

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: www.saesas.gov.co

1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

a) Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
b) Propuesta Parcial: No se admitirán propuestas parciales.

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que

se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica”.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a

los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
24. La persona natural o sociedad cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión.
25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.
3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores

objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.

4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.
5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El contratista deberá ser una Comercializadora Internacional legalmente constituida en Colombia, autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo objeto social deberá incluir el sector de comercialización de oro y deberá contar con el personal necesario y con experiencia en el manejo de oro, su análisis técnico y el transporte del metal precioso, así como la herramienta tecnológica mediante la cual se realizará la subasta.

1.1 SOFTWARE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ORO

El contratista debe contar con una herramienta tecnológica que permita realizar la comercialización del material precioso, como mínimo, el sistema debe llevar una relación e identificación de las personas que se inscriben y participan en la subasta, llevar un récord de las pujas realizadas durante la subasta, dejando una constancia de quién ofertó y cuál fue su propuesta, por último, deberá dejar constancia del ganador.

1.2 TRANSPORTE

Para el traslado, el contratista deberá allegar los convenios, acuerdos comerciales y/o contratos en el cual indique la intención y/u obligación de realizar el traslado del oro del presente contrato, con al menos 3 empresas que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 – único reglamentario del sector de defensa y Decreto 2355 de 2006, así como el transporte de valores al exterior. Esto, para que el comprador tenga la posibilidad de elegir entre varias opciones la empresa con la que se realizará el traslado del oro.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento y renovación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, anexos, formatos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, sus funcionarios, subcontratistas y la SAE S.A.S.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe, obligándose a cumplir con la debida y oportuna observancia del objeto contractual, conforme lo establecido en la propuesta comercial.

5. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
6. Prestar su servicio de acuerdo con las normas propias de su actividad.
7. Respetar las normas y reglamentos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
8. Presentar un informe final de ejecución y gestión realizada durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
13. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
15. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000, ni tener sanciones en Ministerio de Defensa Nacional.
16. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
17. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos
18. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el Supervisor de este.
19. Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S.
20. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recibir en la sede del Banco de la República de Medellín, las piezas de oro objeto de la prestación del servicio, en la fecha y hora señalada por el supervisor.
2. Transportar y custodiar las piezas de oro entregadas por el supervisor al lugar donde se realizará su fundición de acuerdo con las custodias constituidas en el Banco de la República en empaques cerrados y debidamente sellados, relacionando su contenido, número de tula y número de sello en una planilla remesa. En observancia de las condiciones para el transporte de valores.
3. Realizar el transporte con una empresa que sea reconocida por parte del Banco de la República, que cuente con los permisos necesarios para recoger valores al interior de este. El transporte, se realizará en los vehículos apropiados para la operación,

conducidos y custodiados por tripulantes capacitados, armados y entrenados para la operación necesaria para recoger valores al interior de este.

4. Cumplir con los horarios, plazos y tiempos previamente acordados para el recibo, la custodia y la entrega de las piezas de oro.
5. Suministrar todos los elementos que han de servir para llevar a cabo la operación de transporte, custodia y entrega de valores, tales como: tulas, planillas de remesa, sellos de seguridad y, en general, todos aquellos elementos que para el normal desarrollo del contrato han de emplearse.
6. Guardar y conservar adecuadamente las planillas de remesa, hasta por un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de utilización, vencido este término podrán ser destruidas.
7. Fundir el oro entregado por el supervisor de tal forma que se eliminen todos los metales no deseados y se estandarice el oro en lingotes de igual tamaño, peso y composición.
8. Entregar el oro fundido en lingotes de igual tamaño, peso y composición en la sede del Banco de la República de Medellín, en la fecha y hora señalada por el supervisor.
9. Realizar el respectivo análisis técnico de las piezas de oro entregadas previo y posterior a su fundición.
10. Llevar el registro de todas las actividades en ejecución del contrato, establecido en la estructuración aprobada por el supervisor. Este, deberá incluir el registro fílmico, fotográfico y documental desde la recepción del oro y hasta la entrega del material precioso a la transportadora internacional; así como, el registro fotográfico y documental según corresponda, desde la entrega del material precioso a la transportadora internacional hasta su entrega al comprador.
11. Realizar la entrega del oro a una transportadora internacional para enviar el material precioso al comprador, para trasladar el metal precioso al lugar de destino establecido en la subasta, con la empresa de transporte de valores acordada con el comprador.
12. Entregar al supervisor informes detallando los servicios prestados que incluya la descripción de las piezas recibidas, la explicación técnica del proceso aplicado, el resultado de la fundición (gramos de oro total y por lingote, la ley del oro, cantidad y composición de la merma), así como el registro fílmico y fotográfico del proceso. El contratista entregará al supervisor el informe correspondiente al resultado del análisis de las características de las piezas entregadas previo a su fundición, así como del análisis a los lingotes producto de la fundición del oro.
13. Estructurar comercialización del material precioso mediante la metodología de subasta pública de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad. Como resultado de la estructuración el contratista debe presentar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. un documento con:

- El detalle de las actividades a realizar para la comercialización
- Cronograma de actividades
- Aspectos críticos del proceso
- Requerimientos mínimos necesarios
- Aspectos no necesarios que faciliten el proceso
- Personal que utilizará el contratista para adelantar la comercialización

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

- Mecanismo de promoción de la subasta
- Forma que se realizará la subasta y requerimientos técnicos de la misma, teniendo en cuenta que la modalidad de la subasta será virtual
- Detalle de la forma en que se analizará el material precioso entregado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para su venta
- Precio propuesto por el contratista, de acuerdo con los criterios fijados por la SAE S.A.S. en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta. Este precio debe ser avalado por la Gerencia Técnica de la SAE S.A.S.
- Conformación de los lotes a subastar
- Forma en que se llevará el registro de las actividades en ejecución del contrato
- Demás aspectos operativos para la comercialización y exportación del metal precioso.

La estructuración de la comercialización debe tener en cuenta los aspectos señalados en el Anexo I Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta y ser aprobada por escrito por los supervisores del contrato.

14. Realizar la comercialización del oro en cumplimiento de las normas aplicables a la SAE S.A.S., bajo los estándares de calidad, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto del contrato y la estructuración aprobada por los supervisores del contrato.
15. Recibir en la ubicación indicada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. el material precioso objeto de la prestación del servicio, en la fecha y hora señalada por el supervisor.
16. Realizar los trámites necesarios para la liquidación de las regalías que se causen por la comercialización del metal precioso.
17. Pagar las regalías que se causen.
18. Coordinar y asistir con el personal y equipo idóneo, a las diligencias de inspección y todas aquellas que se adelanten ante Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) y/o cualquier otra entidad estatal durante el proceso de exportación del material precioso. El contratista deberá informar a los supervisores del contrato para que estén al tanto y, si lo consideran pertinente, asista o asigne a un funcionario para acompañarlas.
19. Realizar las labores tendientes a la recepción del pago del comprador, la monetización de los recursos y su transferencia a la(s) cuenta(s) que indique la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Una vez se perfeccione el contrato de compraventa y se entregue el metal precioso a la transportadora de valores acordada con el comprador, el contratista será responsable ante la SAE S.A.S. por transferirle el 100% del valor de precio establecido en la compraventa.
20. Trasladar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los valores recaudados por la venta del material precioso. Una vez se perfeccione el contrato de compraventa y se entregue el metal precioso a la transportadora de valores acordada con el comprador, el contratista será responsable ante la SAE S.A.S. por transferirle el 100% del valor de precio establecido en la compraventa.
21. Acompañar y validar los trámites de verificación de pureza que realice el comprador del oro, para así llegar a un acuerdo de pureza del metal precioso. En caso de existir diferencias con el análisis que realizó el contratista y el peso establecido en la subasta

presenta una diferencia mayor al 1.5%, el contratista gestionará la controversia conforme a lo aprobado por la SAE S.A.S. en la propuesta de estructuración de la subasta.

22. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando su administración y custodia en forma clasificada y organizada, conforme la normativa vigente, los cuales deberán entregarse al finalizar el contrato al supervisor.
23. Asistir a las reuniones a las que cite el supervisor mediante cualquier medio.
24. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
25. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
26. Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.
27. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este por causas imputables al contratista.
28. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SAE S.A.S., por causa o con ocasión del contrato.
29. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
30. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
31. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con el supervisor, antes de ser entregada al peticionario.
32. Realizar reportes parciales, según el cronograma presentado y aprobado por el contratante.
33. Asumir los costos de los equipos adicionales que se requiera para la prestación del servicio.
34. Garantizar que cuentan con el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos para la operación.
35. Asumir responsabilidades por cualquier inconsistencia que llegare a presentar el informe técnico presentado sobre el proceso y los resultados de la fundición del oro y que por el mismo se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE.

36. Devolver los valores cancelados por la prestación del servicio si se comprueban fallas en cuanto a la metodología o que obró de mala fe, asumiendo las consecuencias económicas, legales y penales que dicha actuación genere, y los perjuicios que pueda causarle a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE.
37. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por el contratista.

4. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones
2. Exigir la ejecución del objeto, obligaciones contractuales y velar por el cumplimiento de este.
3. Pagar de manera cumplida el precio pactado previa presentación de la factura, dentro del término establecido en la cláusula de forma de pago del contrato, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del Supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
4. Pagar los gastos reembolsables previstos en el presente contrato que cuenten con la aprobación del supervisor del contrato previo a su ejecución, debidamente soportada
5. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.
6. Garantizar el acceso del CONTRATISTA a la información requerida para el diseño, planeación y ejecución de la operación.
7. Acompañar la ejecución de la subasta mediante el Gerente Técnico de la SAE S.A.S. y los servidores que se deleguen para tal efecto.
8. Suministrar la documentación que se requiera para desarrollar la actividad encomendada.
9. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.
10. Revisar los informes que se le presenten, realizar observaciones y la aprobación de estos.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.
12. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.

5.CLAUSULAS ESPECIALES

1. Obligación a riesgo y ventura: El contratista asume una obligación de riesgo y ventura con la SAE S.A.S. de transferir el valor del precio adjudicado en la subasta, una vez se realice la entrega del metal precioso a la transportadora internacional para enviarlo al comprador.
2. Responsabilidad por trámites de exportación: Una vez se adjudique la subasta, el contratista es responsable de adelantar todos los trámites requeridos para su exportación. En consecuencia, asumirá la responsabilidad por cualquier retraso o demora que se presente en dicho trámite.

6. GARANTIAS CONTRACTUALES

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proponente deberá suscribir a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación (SAE S.A.S.), una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

1. La compañía transportadora debe contar con la poliza global de transporte de valores, para asegurar contra los riesgos de pérdida o daño material de los valores, que se produzcan con ocasión de su transporte.
2. Póliza de cumplimiento:

GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses y diez (10) días más.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años y diez (10) días más.

FORMATOS
Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - (Diligenciar)
Formato No. 2. Composición Accionaria (Diligenciar)
Formato No. 3 Oferta Económica (Diligenciar)

ANEXOS
Anexo No. 1 Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta. Se publica en archivo adjunto en Excel
Anexo No. 2 Matriz de Riesgo. Se publica en archivo adjunto en Excel

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: **Concurso Público No. 10 de 2021**

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: Contratar una Comercializadora Internacional, legalmente constituida en Colombia, para el servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., así como los servicios de intermediación comercial internacional mediante la metodología de subasta junto con los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Estudios previos, pliego de condiciones y formatos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco todas las adendas expedidas.
6. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido.
7. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas del objeto y alcance del objeto contractual, contenidas en el pliego de condiciones en el evento de ser adjudicatario del contrato.
8. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
9. Que los documentos que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio se encuentran anexos a la propuesta.
10. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

11. Que no me encuentro incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética., Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.
14. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre de la firma
Nit _____
Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

FORMATO No. 2

INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS
REQUISITOS MÍNIMOS

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No.10 de 2021

Las personas jurídicas que son accionistas de la empresa C.I_____ con Nit_____, que poseen mas del 5% de las acciones son:

Razón social	Nit	Domicilio Principal	% Acciones

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Correo Electrónico

CONCURSO PÚBLICO No. 10 - 2021

FORMATO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha
Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 10 de 2021.

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: Contratar una Comercializadora Internacional, legalmente constituida en Colombia, para el servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de los materiales preciosos que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., así como los servicios de intermediación comercial internacional mediante la metodología de subasta junto con los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso, manifiesto que presento propuesta ecopnomica, por lo cual oferto conforme a lo siguiente:

FUNDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL METAL PRECIOSO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONCEPTO		PERIODO
	Máximo aprobado SAE*	Cotización del oferente	
Fundición metal precioso	1.430 por gramo procesado		
Porcentaje comisión venta metal precioso	5.15%		Único Pago

* De conformidad con el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)